

## OFICINA DE LA C. SECRETARIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

O SECRETARIA O PARA EL DESARROLLO O Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

## Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 02 de Abril del 2018

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 17 de Marzo del año 2017, y una vez realizado el análisis de la fracción XLI, del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

## "XLI.- Los estudios financiados con recursos públicos".

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres, que derivan del artículo 31-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como de su Reglamento Interior y demás disposiciones legales, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, debido a que esta Secretaría no tiene la facultad para financiar estudios con recursos públicos.

Lo que se hace constar para los efectos legales y administrativos conducentes, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 02 de Abril de 2018.

C.P Jorge Gaspar Welgar Valencia. Jefe de la Unidad de Transparencia. SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

